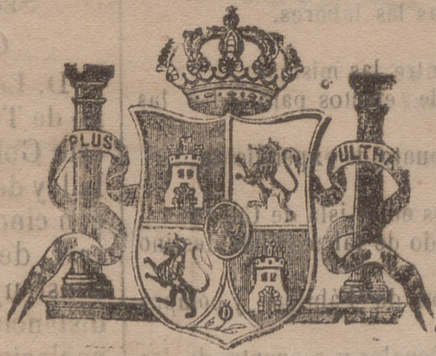


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO



ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GARCENETA, Mercado 38 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta

Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

ESTADO LETRA B

Presupuesto general ordinario de ingresos para el segundo semestre del año económico de 1881-82.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	Pesetas.
OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS.	
18 1.º Reparacion extraordinaria de templos, conventos, palacios episcopales y seminarios conciliares.	
SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.	
2.º Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos militares.—Sueldo de tres Brigadieres de artillería, Jefes de Escuela en Madrid, Barcelona y Sevilla, caso de que el Gobierno acuerde su creacion; se amplía el crédito hasta 15.000 pesetas.	
5.º Establecimientos penales.	
1.º Material de subsistencias militares.	
2.º Idem de acuartelamiento, alumbrado y combustible.	
4.º Idem de hospitales.	
5.º Idem de transportes militares.	
7.º De Ingenieros.—Para atender á las obras de defensa de las posiciones militares de Zaragoza, Pamplona, Burgos y fortalezas de Isabel II de Mahón; se amplía hasta 625.000 pesetas.	
10.º Material de alquileres de edificios militares.	
8.º Comisiones activas y extraordinarias del servicio.	
9.º Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo.	
9.º Unico. Gastos diversos é imprevistos.	
10.º Cruces pensionadas.	

SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.

- 4.º 1.º Material de fuerzas navales.
- 2.º Idem de infantería de Marina.

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.

- 2.º 2.º Calamidades públicas.
- 4.º 2.º Alquileres de edificios para Gobiernos de provincia que no ocupan los del Estado.
- 6.º 2.º Gastos reservados y extraordinarios de vigilancia.
- 12 Unico. Material de presidios. Suministros á los confinados y reclusas, y demás gastos referentes á subsistencias y conduccion de presos.
- 14 » Material de Telégrafos.
- 16 » Idem de Correos. Gastos de administración y conducciones.
- 20 » Gastos de la Imprenta Nacional
- 22 » Idem de provision y utensilio para la Guardia civil.

SECCION SETIMA.—Ministerio de Fomento.

- 23 1.º Material de carreteras de nueva construcción.
- 2.º Idem de reparación.
- 3.º Idem de conservación.
- 26 Unico. Idem de ferro-carriles.
- 28 1.º Idem de aguas. Obras de nueva construcción.
- 1.º Idem de puertos.
- 56 2.º Idem de faros.
- 3.º Idem de boyas.
- 3.º adic. 2.º Encauzamiento de rios.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.

- 24 1.º Gastos generales de todos los servicios de la Deuda pública.
- 2.º Idem extraordinarios de renovación ó confeccion de documentos.
- 25 1.º Idem de movimiento de fondos por giros y remesas.
- 2.º Diferencias de cambios en el pago de intereses de la Deuda exterior y quebrantos en el extranjero.
- 1.º Alquileres, obras y reparos en los almacenes de las capitales y Administraciones subalternas de Rentas estancadas.
- 2.º Idem de las Fábricas de tabacos.
- 28 3.º Idem de la Fábrica de sal de Torrevieja.
- 4.º Idem de las Administraciones de Aduanas y Depósitos.
- 5.º Idem de todas las demás dependencias de la Hacienda, y compra y composicion de mobiliario.
- 6.º Idem de las Administraciones y Fielatos de Consumos.
- 1.º Gastos diversos de las Administraciones de Aduanas.

SECCION NOVENA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

- 1.º Unico. Gastos de liquidacion del impuesto de derechos reales.
- 1.º Idem de elaboracion de papel sellado y sellos de todas clases.
- 4.º 2.º Compra de primeras materias.
- 3.º Adquisicion, reparacion y entretenimiento de máquinas y prensas.

5.º	1.º	Portes de papel sellado, efectos timbrados de todas clases y sellos sueltos.
	2.º	Premios de expendicion de id. id.
	1.º	Compra de tabacos en rama para todas las labores.
	2.º	Coste y fletes de tabacos de Filipinas.
	3.º	Portes y fletes hasta las Fábricas y entre las mismas.
	4.º	Gastos de fabricacion y adquisicion de efectos para todas las labores.
6.º	5.º	Portes y fletes desde las Fabricas al punto de expendicion.
	6.º	Premios de expendicion.
	7.º	Compra de tabacos habanos elaborados en la isla de Cuba.
	8.º	Elaboracion de precintos para el adeudo de tabacos con destino al consumo particular.
	9.º	Gastos extraordinarios para ampliacion de Fábricas y compra de máquinas, útiles y artefactos.
7.º	1.º	Gastos de fabricacion de cédulas personales y recuento de las caducadas.
	2.º	Premios de expendicion.
8.º	1.º	Gastos de fabricacion de sales.
	2.º	Idem de repeso, inutilizacion y otros.
	1.º	Idem de Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.
9.º	2.º	Idem de gastos diversos de id.
	1.º	Idem generales de la Casa de Moneda.
11.º	2.º	Idem para acuñacion de oro y plata.
	3.º	Idem para reacuñacion de moneda de plata desgastada.
12.º	1.º	Idem de explotacion de las minas de Almaden y Almadenejos.
26.º	Unico.	Ganancias de Loterías.
27.º	»	Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos liquidos que obtengan de las rifas que quedan suprimidas.
	1.º	Premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos.
28.º	2.º	Idem á aprehensores de tabacos.
	3.º	Idem á partícipes de multas por infracciones en la legislacion del Timbre del Estado.
30.º	1.º	Gastos por premio de cobranza y otros de la contribucion territorial.
	2.º	Idem id. de la industrial.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

ESTADO LETRA C.

Presupuesto especial de ingresos de ventas de bienes desamortizados, y de los gastos afectos al producto de las mismas para el segundo semestre del año económico 1881-82.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	Pesetas.
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen	6.750
Plazos al contado, vencimientos del primer semestre de 1882, y descuentos de los posteriores por cuentas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.	75.000
Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluidas las procedentes de bienes de Patrimonio de la Corona.	11.000.000
Vencimientos del primer semestre de 1882 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.	»
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.	»
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.	250.000
Idem de edificios y material inútil de Arsenales y Maestranzas de los ramos de Guerra y Marina.	»
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	20.250
Atrasos hasta fin de 1858 por pagarés de ventas y redenciones.	»
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»
	11.352.000

CRÉDITOS PRESUPUESTOS.

DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.		Por capítulos.
	Pesetas.	Pesetas.	
1.º Premios de ventas	62.500		
2.º Idem de investigacion.	20.000		
			82.500

(Continuacion.)

Administracion provincial.

SECCION DE FOMENTO.

Colonias agricolas.

D. Leon Herce y Herce, vecino de Tudelilla, ha solicitado de este Gobierno los beneficios de la ley de Colonias para una casa con cinco habitaciones y un corral de encerracion ganados que construyó el año 1870, á mayor distancia de 3 kilómetros de la poblacion mas próxima, en la finca que posee en la misma jurisdiccion, término de Pañizares y Planas de Pedro Gordo.

Lo que se hace público con el fin de que, los que se juzguen perjudicados ó crean que la finca en cuestion no reúne los requisitos necesarios para el disfrute de aquellos beneficios, interpongan sus reclamaciones ante este Gobierno, dentro del término de diez dias.

Logroño 19 de Mayo de 1882.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

Anuncios oficiales.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, venidos á continuar sus servicios á la Peninsula, los cuales pueden presentarse desde luego á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al punto en que residan, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales que les serán devueltas, bien entendido que el que tenga crédito en abonaré, tendrá antes de procederse al pago, que remitir á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.750 inclusive del turno de pago.

Cabo 1.º Enrique Ferrer Tallos.
Soldads. Felipe Exposito Exposito.
Rafael Zuazo Ochoa.
Roque Vazquez Ruiz.
Corneta. Hedefonso Lopez Diaz.
Soldads. Romualdo Amigo del Rio.
Mateo Medina Granado.
Corneta. Felipe Torres Limas.
Cabo 1.º Estanislao Marcos Diez.
Soldads. Juan Jimenez Caballero.
Vicente Mauriño Hermida.
Leoncio Rodriguez Martin.
José Rodriguez Alonso.
Francisco Martinez Gomez.
Sgt. 2.º Timoteo Luque Gonzalez.
Soldads. Juan Villalta Domenech.
Leandro Merino Marcos.
José Fernandez Diaz.
Juan Tort Mariné.
Antonio Garcia Fraire.
José Gonzalez Vazquez.
Pablo Casales Llopart.
Manuel Fernandez Courreiro.
Benjamin Perez Sanchez.
José Hermida Perez.
Fernando Herrero Garcia.
Juan Polí Muñoz.
Marcos Fernandez Lopez.
Jorge Boada Puerto.
Andrés Pascual Gonzalez.

Benito Lopez Picado.
Francisco Santicos Santos.
Manuel Lopez Illades.
Manuel Gonzalez Lorenzo.
Antonio Villalobos.
Aniceto Mengibar Moyano.
José Soto Fernandez.
Victoriano Perez Ibarra.
Juan Santos Abellan.
Benito Vazquez Garcia.
Sgt. 2.º Ramon Salado Grau.
Soldads. José Ferrer Moliner.
Juan Mons Pons.
Cabo 2.º Adelino Lopez Cortés.
Soldado. Luis Fernandez Perez.
Cabo 1.º Quintin Calvo Fernandez.
Soldads. José Sanchez Roncales.
Juan Gonzalez Vallejo.
Lorenzo Vacas Gomez.
Cabo 2.º Lino Piedrás Cantalapiedra.
Soldads. Evaristo Alonso Feito.
Manuel Rivera Pinellas.
Alejandro Rubiño Fernandez.
José Montoya Arcas.
Cabo 1.º Leon Romero Soler.
Soldads. Claudio Agudo Hernandez.
Manuel Montero Gomez.
Cabo 1.º Vicente Romero Gil.
Soldads. Felipe Exposito Iglesias.
Francisco Gutierrez Zamora.
Guillermo Estevez Garcia.
Fructuoso Juan Exposito.
Leandro del Moral Cano.
Restituto Terradillo Pereda.
Aureliano Degos Fernandez.
Anselmo Santerius Carriaga.
Juan Salazar Estremiana.
Miguel Gil Hernandez.
Eusebio Lopez Hernandez.
Timoteo Sanchez Latorre.
Cesáreo Verga Otil.
Francisco Miralles Forcadels.
José Garcia Garcia.
Antonio Martinez Postigo.
José Ballester Traves.
Antonio Gonzalez Veiras.
Juan Gonzalez.
José Conejo Ruiz.
Quintin Diaz Rocas.
Domingo Bueno Romero.
Cabo 1.º Pedro Bonastre Merced.
Guardias Pedro Guerra Gonzalez.
Hilario Moreno Perez.
Joaquin Lopez Cortés.
Soldads. José Echao Planell.
Julio Ferran Ferran.
Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

ESTOLLO.

Se halla vacante la plaza de barbero sangrador del pueblo de Estollo dotada con sesenta fanegas de trigo pagadas por los vecinos. Los que desean obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de Estollo en el término de quince dias contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Estollo 17 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Matias Manzanares.

Se halla vacante la plaza de organista sacristan de la iglesia parroquial de San Martin de Sotés, dotada con cinco reales diarios; tres de los cuales satisfacen la fábrica en el tiempo y forma que cobra sus haberes. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, en el término de treinta dias, al Sr. Cura párroco, quien les informará de las obligaciones del agraciado y de los demás emolumentos que debe percibir.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a teuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré	NOMBRES.	Residencia	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
1555	Fernando Busto.	Treviana.	Clero.	Heredad.	17	28	Junio.	1892	50	12	
1556	Santiago Barona.	"	"	"	"	"	"	"	175	25	
1557	Manuel Antoñanzas.	Calaborra.	"	"	"	"	"	"	25	50	
1558	Gasta Mancebo.	"	"	"	"	"	"	"	14	62	
1559	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	26	62	
1560	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	8	25	
1561	Juan Garnica.	Nájera.	"	"	"	"	"	"	132	65	
1562	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	130	50	
1563	Sotero Blanco.	Villar de Torre.	"	"	"	"	"	"	100	87	
1564	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	41	75	
1565	Santiago Barona.	Treviana.	"	"	"	"	"	"	19	12	
1567	Dionisio Pérez.	Casalarsina.	"	"	"	"	"	"	32	62	
5339	Casimiro del Solar.	Sto. Domingo.	"	"	30	"	"	"	37	50	
5340	Idem.	"	"	"	15	"	"	"	31	25	
5341	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	39	75	
5342	Agustin Arenas.	"	"	"	"	"	"	"	33	12	
5343	Francisco Matute.	Zarraton.	"	"	"	"	"	"	6	50	
5344	Simon Aguilar.	San Pedro.	"	"	"	4	"	"	10	"	
5345	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	6	25	
5346	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12	50	
5347	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	6	87	
5348	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	28	25	
5349	Pedro Palacios.	M. de Aguas.	"	"	"	"	"	"	15	25	
5350	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	45	25	
5351	Victor Gil.	Ocon.	"	"	"	"	"	"	18	12	
5352	Pedro Sanchez	Lardero.	"	"	"	"	"	"	25	88	
5353	Cipriano Mendi.	Sto. Domingo	"	"	5	"	"	"	6	37	
5354	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	6	63	
5355	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	14	13	
5356	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	4	62	
5357	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	16	25	
5358	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	6	25	
5359	Gregorio Lumberas.	St. Torcuato.	"	"	"	"	"	"	3	75	
5360	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3	19	
5361	Meliton Alonso.	Hervias.	"	"	"	"	"	"	5	13	
5362	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	5	75	
5363	Basilio Garcia.	Baños R. Tovia.	"	"	"	"	"	"	57	75	
5364	Leoncio Moconillo.	Torrecilla.	"	"	6	"	"	"	10	"	
5365	Pedro Montoya.	Santurce.	"	"	"	"	"	"	9	38	
5366	Benito Moreno.	Arnedillo.	"	"	"	"	"	"	75	13	
5367	Pedro Ortuño.	Fonza'eche.	"	"	"	"	"	"	10	62	
5370	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	7	50	
5371	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10	75	
5372	Inocencio Ayala.	"	"	"	16	"	"	"	7	75	
5373	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	35	13	
5374	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	9	"	
5375	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	7	63	
5376	Francisco Sta. Maria.	Urduñeja.	"	"	"	"	"	"	38	87	
5377	Baso Velasco.	Canales.	"	"	"	"	"	"	1	88	
5380	Manuel Rioja	Sto Domingo.	"	"	"	"	"	"	37	75	
5381	Felix Rojo.	Cañas.	"	"	"	"	"	"	78	75	
5384	Juan Alonso.	Herrera.	"	"	8	"	"	"	9	63	
5385	Francisco Serrano.	Bañares.	"	"	"	"	"	"	18	75	
5386	Agustin Bañares.	"	"	"	"	"	"	"	3	75	
5387	Domingo Gonzalo.	Zorraquin.	"	"	"	"	"	"	12	75	
5388	Luis Cerezada.	Hervias.	"	"	"	"	"	"	6	63	
5389	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10	25	
5390	Prudencio Cerezada.	"	"	"	"	"	"	"	2	88	
5391	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	11	50	
5392	Idem.	"	"	"	12	"	"	"	2	"	
5393	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	1	12	
5394	Adrian Marin.	Muro de Aguas.	"	"	"	"	"	"	5	75	
5395	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	17	50	
5396	Martin Perez.	"	"	"	"	"	"	"	2	50	
5397	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10	"	
5398	Felipe Torralva.	Logroño.	"	"	"	"	"	"	11	25	
5399	Adrian Marin.	Muro de Aguas.	"	"	"	"	"	"	27	37	
5400	Martin Perez.	"	"	"	"	"	"	"	25	75	
5401	Pedro Alonso.	Grañon.	"	"	"	"	"	"	88	18	
5402	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	52	87	
5403	Leoncio de Vicente.	"	"	"	"	"	"	"	56	57	
5404	Tomás Garcia.	"	"	"	"	"	"	"			
5405	Idem.	"	"	"	"	"	"	"			
5406	Narciso Iñiguez.	"	"	"	"	"	"	"			

(Se continuará.)



FABRICA DE CERVEZA

Y BEBIDAS GASEOSAS,

CALLE DE SORIA, CAMINO DE LARDERO, LOGROÑO.

Habiendo llegado la temporada del consumo de cervezas y bebidas gaseosas, tengo el gusto de participarlo a su numerosa clientela y público en general, que en este tan acreditado establecimiento, montado a los últimos adelantos del extranjero y premiado en las Exposiciones de Madrid y París y últimamente en la de Logroño, se expenden las bebidas inmejorables e higiénicas.—CERVEZAS: Alemana, Babiera, Fuerte para tomar con limon helado.—GASEOSAS: Limon, Naranja, y Agua de Seltz para mezclar con vino en las comidas.

Precio y cualidades no admiten competencia.
No confundirla con la fábrica de Gaseosa del Espolon.

AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 55 y Mayor 30.

LOGROÑO.

Imprenta, libreria y almacen de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales.
papel en resmas blanco y de colores.
en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran coleccion de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello a precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion a las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 55 y Mayor 30.

Se necesitan

APRENDICES

en esta imprenta.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 21 de Mayo de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Mínima a la sombra.	Termómetro seco.	Máxima por irradiacion.				
3 mañana.	755,527	93	4,9	S.O. Calma.	4,0	8,4	8,2				Despejado.
3 tarde.	735,639	54	4,82	E. Viento.	7,9	8,9	8,2			6	Despejado.